



EXPEDIENTE : 420/2022

ACTOR:

DEMANDADO :

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHUACÁN

ASUNTO: COMPARECENCIA

- - - Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día de junio del año 2025 dos mil veinticinco, día y hora en la que comparece el C.

en cuanto trabajador actor, quien se identifica con credencial de elector con número de folio _____ también comparece el LICENCIADO _____, en cuanto apoderado jurídico del demandado H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHUACÁN, quedando plenamente identificadas las partes comparecientes;

- - - ACTO CONTINUO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A EL C. JORGE _____ EN CUANTO TRABAJADOR ACTOR, QUIEN ENTERADO MANIFIESTA: *"Que en este acto Ratifico y repróduzco en todos sus términos el Acta de Reinstalación que en este momento exhibo de fecha 1 primero de julio del año 2025 dos mil veinticinco Ratificando que se me Reinstaló con la categoría de Técnico Profesional adscrito al departamento de biblioteca del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en las mismas condiciones en que venía prestando mis servicios antes de la separación, con las mismas actividades horario de trabajo días de descanso, salario que percibo con esa categoría y se me reconozca la antigüedad del tiempo que dura el presente juicio laboral acumulándose a la que ya tenía con anterioridad, por lo que me doy por Reinstalado legal y materialmente sin reservarme ninguna reclamación ya que también las prestaciones laborales se me han pagado en forma oportuna y correcta, por lo que en este acto Ratifico el Convenio que celebramos con fecha 13 trece de junio del año 2025 dos mil veinticinco mediante el cual se me pago la parte económica que establece el Convenio Celebrado entre el Trabajador y el Congreso del Estado por lo que al maternizarse la Reinstalación y habiéndose cubierto el importe económico que el propio documento establece, no queda materia para resolver y solicito que se tenga por cumplido en todos sus términos el Convenio y se ordene el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido al no quedar materia que resolver". ESTO DIJO. -----*

- - - ACTO CONTINUO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ ALLICENCIADO _____ EN CUANTO APODERADO JURIDICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHUACÁN, QUIEN ENTERADO MANIFIESTA: *"Que estoy de acuerdo en la manifestación del trabajador ya que se le Reinstalo en las mismas condiciones en que venía prestando sus servicios y se le pago la parte económica que en el propio convenio se establece y por ello no queda materia que*



Tribunal de Conciliación
Y Arbitraje en el Estado
M I C H O A C A N

resolver y debe ordenarse el archivo como asunto total y definitivamente concluido".
ESTO DIJO. -----

----- EL TRIBUNAL ACUERDA: -----

I.-Téngase a las partes plenamente identificadas, se ordena la devolución de la credencial exhibida previo cotejo y recibo de estilo que se deje en autos. -----

II. Téngase al C. _____, en cuanto trabajador actor, manifestando que Ratifica que fue legal y debidamente Reinstalado en los mismos términos y condiciones en las que venía desempeñando en su empleo antes de su separación, exhibiendo el Acta de Reinstalación de fecha 1 primero de julio del año 2025 dos mil veinticinco, además del reconocimiento de su antigüedad del tiempo que duró el presente juicio laboral acumulándose a la que ya tenía con anterioridad; así mismo, manifiesta que le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones establecidas en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 13 trece de junio del año 2025 dos mil veinticinco, exhibido y Ratificado ante este Tribunal, que por obrar dentro del presente expediente y por economía procesal se da por reproducido en todas y cada una de sus partes, por lo anterior, y toda vez que, se tiene a la parte demandada H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por dando cabal y debido cumplimiento al Convenio señalado en líneas anteriores, y siendo que no queda materia sobre la cual fallar, **se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, lo anterior para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. (Quedando notificadas ambas partes comparecientes quienes firma al margen para constancia legal), así lo proveyeron y firman al calce los integrantes de este H. Tribunal, conjuntamente con la Secretaria de Acuerdos, con fundamento legal en los artículos 8, 101, 106, 114 y 122 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como los artículos 721, 939, 940, y demás relativos de la supletoria Ley Federal del Trabajo.
DOY FE. -----

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA

Presidenta

LIC. DIANA MANCILLA GARCÍA
ROJAS
Representante Suplente de Gobierno

LIC. CLAUDIA CARRILLO OCEGUEDA
Representante de los Trabajadores



EXPEDIENTE :	420/2022
ACTOR:	
DEMANDADO:	H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

-- Morelia, Michoacán, a 07 siete de julio del 2025.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente cuyo número y partes se señalan al rubro: -----

----- **EL TRIBUNAL ACUERDA** -----

- I. Como se advierte de autos, y toda vez que mediante Comparecencia de cumplimiento al Convenio celebrado entre las partes con fecha 13 trece de junio del año 2025 dos mil veinticinco y Ratificación del Acta de Reinstalación de fecha 1 primero de julio del 2025 dos mil veinticinco, este Tribunal actuante por un error involuntario asentó la fecha de junio del 2025 dos mil veinticinco, siendo la correcta el día 2 dos de julio del año 2025 dos mil veinticinco, por tal motivo **se aclara y corrige**, que la fecha que deberá prevalecer en dicho proveído es la del **2 dos de julio año 2025 del dos mil veinticinco**, lo anterior de conformidad con el artículo 686 de la supletoria Ley Federal del Trabajo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Así lo proveyeron y firman al calce los Integrantes del pleno de este Tribunal, de conformidad con los artículos 8, 120, 121 y 122 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, el artículo 686 y demás aplicables de la supletoria Ley Federal del Trabajo. DOY FE. -----

LIC. GRACIELA VILLASENOR FERREYRA

Presidente

LIC. DIANA MANCILLA GARCÍA
ROJAS

Representante Suplente de Gobierno

LIC. CLAUDIA CARRILLO
OCEGUEDA

Representante de los Trabajadores

LIC. ~~CATALINA~~ RAMIREZ JUAREZ
Secretaria General de Acuerdos.

LISTADO EN SU FECHA. -
CONSTE GVF/CRJ/MEPL/NEMM

CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN DENTRO DEL JUICIO LABORAL 420/2022 PROMOVIDO POR EL TRABAJADOR ACTOR Y POR LA OTRA PARTE LOS LICs.

CON EL CARÁCTER DE APODERADOS JURIDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE NOS FUE OTORGADO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIPUTADO PRESIDENTE JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 A CARGO DEL LIC.

CON SEDE Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE EN ORIGINAL SE EXHIBE; Y QUE SE SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y expresamente la personalidad con que comparecen para la celebración de este Convenio en términos del artículo 692 de la Ley Laboral.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" han decidido de común acuerdo dar por terminada con fecha cinco de junio de dos mil veinticinco la Relación y/o Contrato de Trabajo que los unía, en términos del artículo 38 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y de la fracción I del Artículo 53 de Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.-

TERCERA.- LAS PARTES, manifiestan que EL TRABAJADOR, prestó sus servicios como Técnico Profesional en el Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en el domicilio del patrón ubicado en la Avenida Madero Oriente número 97 en el Centro Código Postal 58000 de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que previo convenio de cuentas han llegado a la conclusión de que se le adeuda al trabajador por concepto de todas y cada una de las prestaciones legales ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho hasta este día, por los servicios prestados, la cantidad líquida y total de \$ _____ (_____ 00/100 MONEDA NACIONAL), desglosado de la siguiente manera:

Salarios Caídos	\$ _____
Salarios devengados del 16 de enero al 15 de mayo de 2022	\$ _____
Aguinaldo	_____ 0
Vacaciones (20 días)	_____ 0
Prima Vacacional (25%)	_____ 0
subtotal	\$ _____

Retención ISR	0
NETO A PAGAR	₡



Por su parte el trabajador _____ manifiesta expresamente su conformidad con las prestaciones cuantificadas y con la deducción del Impuesto sobre la Renta y acepta recibir el pago de \$ _____ (_____ Moneda Nacional), extendiendo en este momento el más amplio y valedero RECIBO FINIQUITO que en derecho proceda en favor del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTA.- el trabajador _____ manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el lapso que duró la relación laboral, jamás sufrió riesgo de trabajo alguno.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan no reservarse acción o derecho que ejercitar en el futuro una en contra de la otra recíprocamente, ni laboral, ni civil, ni penal ni de ninguna otra naturaleza.

SEPTIMA.- El trabajador _____ se desiste de la demanda y acciones intentadas en el juicio laboral 420/2022 que promovió ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, cuyo desistimiento es aceptado por el demandado CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, y en razón de ello ambas partes de obligan a ratificarlo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado a efecto de que se sancione en términos de ley, se eleve a la categoría de laudo ejecutoriado se obligue a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y se ordene el archivo definitivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por no quedar materia sobre la cual fallar:

Morelia, Michoacán a la fecha de su presentación.-



